

2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	87
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	87
FRACCIÓN IV	94
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	94
FRACCIÓN V	102
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	102
FRACCIÓN VI	104
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	104
FRACCIÓN VII	109
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCadas, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	109
FRACCIÓN VIII	111
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	111
FRACCIÓN IX	114



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	114
<u>FRACCIÓN X</u>	118
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	118
<u>FRACCIÓN XI</u>	120
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	120
<u>FRACCIÓN XII</u>	122
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	122
<u>FRACCIÓN XIII</u>	124
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	124
<u>FRACCIÓN XIV</u>	125
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	125
<u>FRACCIÓN XV</u>	127
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	127
<u>FRACCIÓN XVI</u>	129
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	129



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación; en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 *Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 *Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO					MAGNÉTICO				
	PDF			EXCEL						
	S	P	N	S	P	N	S	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									X	
a) La Cuenta Pública.									X	
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.										
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.									X	
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.								X		
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.								X		
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									X	
a) Estado de Actividades.	X						X			X
b) Estado de Situación Financiera.		X					X			X
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X						X			X
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X						X			X
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X						X			X
f) Notas a los Estados Financieros.	X						X			X
g) Estado Analítico del Activo.	X						X			X
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X						X			X
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:										
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.							X		X	X
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:										
a) Administrativa.	X						X			X
b) Económica.	X						X			X
c) Por Objeto del Gasto.							X			X
d) Funcional.	X						X			X
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:										



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X			
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X			
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X			
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X			
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X			
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:										
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X			
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.				X			X			
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.			X				X			
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X			
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X			
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:										
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X			
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X			
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X			
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X			
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X			
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:										
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X						X
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.					X				X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:										
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.					X				X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X					X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.						X		X		



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	N		
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.			X			X				

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados, así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que conforme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante	Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	44,491,681	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	85,773,953
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	81,083,676	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,130,590	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	12,000,000
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, Activo Circulante	140,705,946	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total, Pasivo Circulante	97,773,953
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	100,000	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	384,586,123	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11,787,731
Bienes Muebles	47,510,168	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	461,512	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	10,194,845	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	14,900	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total, Pasivo No Circulante	11,787,731
Otros Activos No Circulantes	0	Total, del Pasivo	109,561,684



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	422,477,858	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	563,183,804	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	86,359,078
		Aportaciones	86,351,020
		Donaciones de Capital	8,058
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	367,263,042
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,681,784
		Resultados de Ejercicios Anteriores	351,581,257
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	453,622,119
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	563,183,804

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Pátzcuaro, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 563 millones 183 mil 804 pesos, de los cuales 140 millones 705 mil 946 pesos son circulantes y 422 millones 477 mil 858 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 109 millones 561 mil 684 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 453 millones 183 mil 804 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	109,561,684	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	453,622,119	=	Total Activo (ESF)	563,183,804	563,183,804	x		
2	Total del Activo (ESF)	563,183,804	-	Total del Pasivo (ESF)	109,561,684	=	Total Hacienda pública/Patrimonio (ESF)	453,622,119	453,622,119	x		
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	15,681,784	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	15,681,784	=	Cero	0	0	x		

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{140,705,946}{97,773,953}$	1.44
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{140,705,946 - 0}{97,773,953}$	1.44
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{44,491,681}{97,773,953}$	0.46
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{109,561,684 \times 100}{563,183,804}$	19

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Pátzcuaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso con 44 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso con 44 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, este cuenta con 46 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 19 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.



**MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	70,163,726
Impuestos	40,396,877
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	324,052
Derechos	20,480,271
Productos	2,252,271
Aprovechamientos	6,710,255
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	333,925,295
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	329,660,830
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	4,264,465
Otros Ingresos y Beneficios	352,00
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	352,00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	404,441,021
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	265,006,078
Servicios Personales	130,988,598
Materiales y Suministros	47,823,793
Servicios Generales	86,193,688
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	36,106,318
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,777,137
Transferencias al Resto del Sector Público	0



C O N C E P T O	2023
Subsidios y Subvenciones	8,488,897
Ayudas Sociales	8,092,342
Pensiones y Jubilaciones.	16,665,442
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	82,500
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,515,328
Intereses de la Deuda Pública	1,515,328
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,489,156
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	1,489,156
Inversión Pública	84,642,356
Inversión Pública No Capitalizable	84,642,356
Total de Gastos y Otras Pérdidas	388,759,237
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,681,784

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Pátzcuaro, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	70,163,726	17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	333,925,295	83
Otros Ingresos y Beneficios	352,000	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	404,441,021	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 83 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 17 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse como un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:



NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{70,163,726 \times 100}{404,441,021}$	17
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{333,925,295 \times 100}{404,441,021}$	83
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{40,396,877 \times 100}{404,441,021}$	10
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{40,396,877 \times 100}{70,163,726}$	58

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Pátzcuaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 17 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023, mientras que los ingresos de origen federal representan el 83 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 10 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 58 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	887,457,345	68
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	179,043,477	9
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	10,187,243	1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	135,666	0
Inversión Pública	108,827,355	22
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,185,651,085	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 68 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue el gasto de Inversión Pública con un 22 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	130,988,598	49
Materiales y Suministros	47,823,793	18
Servicios Generales	86,193,688	33
Total	265,006,078	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 49 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 18 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 33 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{265,006,078 \times 100}{388,759,237}$	68
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP= Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{130,988,598 \times 100}{265,006,078}$	49
Proporción de los Servicios Personales.	SP= Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{130,988,598 \times 100}{388,759,237}$	34
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS= Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{47,823,793 \times 100}{388,759,237}$	12
Proporción de los Servicios Generales.	SG= Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{86,193,688 \times 100}{388,759,237}$	22

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Pátzcuaro, Michoacán.



El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 68 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 49 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 34 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 12 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 22 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{404,441,021 \times 100}{388,759,237}$	104
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	$404,441,021 - 388,759,237$	15,681,784
Gasto de Funcionamiento Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{265,006,078 \times 100}{70,163,726}$	378

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Pátzcuaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2021, lo cual reflejó una razón porcentual de 104, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 15 millones 681 mil 784 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 4 veces mayores que los ingresos propios.



RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	404,441,021	pesos
a) Recurso de Origen Federal	333,925,295	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	70,163,726	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	352,000	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	70,163,726	pesos
Muestra Auditada	28,622,343	pesos
Representatividad de la muestra	41	por ciento



De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 64 millones 49 mil 28 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 44 millones 993 mil 599 pesos, que representa el 70 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y Análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2.** Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.3.** Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
 - 1.4.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.5.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
 - 1.6.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.



- 1.7. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 4.1.3. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o



la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

- 4.1.4. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.
- 6.2. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los comprobantes fiscales digitales por internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.3. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutorias del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios.



- 6.5. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.



- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la comparecencia a la Reunión de trabajo, presentaron Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.



La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y Análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja de la Entidad Fiscalizada, así como el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2023, se constató que el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que existe una diferencia por 4 millones 266 mil 850 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23 fracciones I, II y III, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Letra B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se informa que se está trabajando para realizar la conciliación de saldos para poder contar con un inventario real."*



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan el registro contable de los bienes muebles e inmuebles que corresponda al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEPM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, en el Rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes, se constató que no se realizó, ni registró las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2023, situación que no permite tener actualizados los Estados Financieros, incumpliendo las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017 y Punto D.1.2 segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se informa que se está*



trabajando en primera instancia para la conciliación de los bienes mueble e inmuebles y con ello poder realizar la aplicación de las depreciaciones correspondientes.”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan documentación alguna que compruebe la omisión en la realización y registro de la Depreciación, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4. Se verificó e identificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.4.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera y a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se detectaron saldos pendientes de recuperación y comprobación en la cuenta contable denominada Administración 2021-2024 y cuenta contable denominada Otros Deudores, por la cantidad de 41 millones 258 mil 557 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 24, 25, 28, 54 fracción I, 62 párrafo primero y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *“De la presente observación preliminar, se presentan dentro de los folios 0001 al 255, la relación de los deudores en los cuales se informa la situación real de cada uno de ellos, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de dichos saldos, se informa que dentro del folio 255, se agrega la relación de deudores*



observados con los movimientos que han tenido al corte del 30 de noviembre del 2024 para su respectiva valoración.”

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron evidencia documental de los saldos pendientes de recuperación y comprobación por la cantidad de 300 mil 116 pesos quedando pendiente de aclarar el importe de 40 millones 963 mil 54 pesos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.5. Se verificó e identificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se verificó que se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la muestra determinada de las cuentas contables del gasto del ejercicio fiscal 2023, se identificaron pagos por concepto de actualizaciones por pagos extemporáneos de cuotas IMSS/RCV de septiembre de 2021 a abril de 2023, así como sanción de seguridad pública por concepto de extravió de arma de fuego, impuesta por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; dichos gastos fueron pagados de la cuenta bancaria BBVA Recursos Fiscales 2023, registrada en la cuenta contable _____ por la cantidad de 77 mil 541 pesos, teniendo que aplicar recurso público para conceptos no contemplados en su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, 25, 28 y 50 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se presenta dentro de los folios 01 a 108, las pólizas de registro con sus respectivas fichas de depósito a la cuenta de ingresos propios numero 0119575456 a nombre de la Entidad Municipal, por las cantidades de \$13,222.33, correspondiente al pago de multas y la cantidad de \$64,319.00 con lo que se solicita su valoración y determinación del desvanecimiento correspondiente."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentan documentación que comprueba el pago de actualizaciones y multas por la presentación extemporánea de cuotas IMSS y sanción de seguridad pública consistente en las fichas de depósito y comprobante fiscal por los reintegros realizados, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se corroboró que se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fue Aprobado para el ejercicio 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de junio de 2023 y al compararlo con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la columna del



Presupuesto Devengado, se identificó un incremento en materia de Servicios Personales, de lo originalmente aprobado, por la cantidad de 16 millones 74 mil 160 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 fracción V y 21 Párrafo Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se informa que el incremento presupuestal en materia de servicios personales se debe principalmente a los programas que se logran convenir durante la administración como los empleos temporales, cuadrillas de CONAFOR comisión nacional forestal, y las liquidaciones y laudos que no se tenían previstos dentro del presupuesto."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no presentan los documentos respecto al incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis al cumplimiento de la asignación presupuestal en materia de servicios personales para el ejercicio 2023, respecto del ejercicio inmediato anterior (2022), se identificó un incremento mayor al 3 por ciento de crecimiento real establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios, el presupuesto aprobado en el Capítulo 1000 Servicios Personales para el ejercicio 2023, fue mayor al permitido por la cantidad de 9 millones 14 mil 916 pesos.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 y Sexto Transitorio, segundo párrafo en correlación con el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se informa que el incremento presupuestal en materia de servicios personales se debe principalmente a los programas que se logran convenir durante la administración y transcurso del año fiscal como los empleos temporales, cuadrillas de CONAFOR comisión nacional forestal, y las liquidaciones y laudos que no se tenían previstos dentro del presupuesto."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentaron información que compruebe y justifique el incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.4. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.4.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los documentales presentados por la Entidad Fiscalizada, pólizas de egresos, así como los auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que manejan, se detectó que en las cuentas contables

PRESTACIONES DE RETIRO y PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES, se hicieron pagos por la cantidad de 1 millón 281 mil 680 pesos, por concepto de Bonos de los que se expide el comprobante fiscal digital por internet (CFDI); sin embargo, no se realizó la Retención del Impuesto Sobre la Renta, siendo que es un ingreso para el trabajador, los cuales fueron pagados de la cuenta bancaria Recursos Fiscales 2023, registrada en la cuenta contable



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V, 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6° fracción I, 17-A párrafo primero, 21 párrafo primero 29 y 29-A y 72 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se informa que la falta de retención del impuesto sobre la renta a los bonos de jubilación es debido a que en las condiciones generales de trabajo del personal sindicalizado se estipula dicha excepción situación que nos imposibilita realizar las retenciones correspondientes."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentaron documentación que compruebe la falta de retención del impuesto sobre la renta a los Bonos pagados, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.4.2. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionado por la Entidad fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se conoció de un pago no justificado por concepto de antigüedad y liquidación por un importe de 44 mil 978 pesos, para un trabajador eventual, por lo que su cálculo de finiquito menciona una fecha de ingreso del 01 de enero de 2023 y fecha de terminó del 15 de abril de 2023, desempeñando el cargo de Enlace, además de que el convenio de finiquito de fecha 28 de abril de 2023, se encuentra firmado por el Presidente Municipal y el Trabajador, así mismo se hace mención que el motivo de la terminación del contrato por tiempo determinado, se debió a que la situación financiera de la Entidad Municipal es completamente precaria por no contar con recursos económicos; por otra parte al ser validado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la cantidad de 52 mil 976 pesos, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que dicho comprobante no se encuentra registrado; estas prestaciones fueron pagadas de la cuenta bancaria de Recursos Fiscales 2023, registrada en la cuenta contable



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54, 82 párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se hace mención que el pago por concepto de liquidación fue realizado de la manera correspondiente y que al momento de intentar timbrarlo el sistema del SAT no lo permitió."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan documentación que compruebe el pago injustificado por el concepto de liquidación a personal eventual y otras prestaciones, así como el comprobante fiscal no se encuentra registrado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se verificó que se difundieran en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los



postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la muestra determinada de las cuentas contables del gasto del ejercicio fiscal 2023, se identificaron pagos de los cuales no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa, como: contrato, cotizaciones, fotografías como evidencia de la entrega del bien y/o servicio, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como, los documentos que acrediten la autorización del gasto y la justificación de su aplicación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54, fracción II, 82 párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la observación preliminar, me permito hacer entrega de la información comprobatoria para su aclaración de desvanecimiento, para lo cual se presenta de la siguiente manera: Del evento 1341 de fecha 5 de enero del 2023 se presentan dentro de los folios del 01 al 02 la evidencias que demuestran la entrega de bolsitas de aguinaldos a la ciudadanía. Del evento 1179 del 13 de enero del 2023, se presenta en el folio 01, la cotización por el pago de dicho producto. Del evento 9393 de fecha 6 de octubre del 2023 por la cantidad de \$40,869.98, evento 9395 de fecha 13 de octubre del 2023 por la cantidad de \$22,500.00, evento 9396 de fecha 26 de octubre del 2023 por la cantidad de \$95,004.00, evento 11540 de fecha 16 de noviembre del 2023 por la cantidad de \$45,000.00 y evento*



11628 de fecha 27 de noviembre del 2023, se informa que se trata de un programa de venta de materiales de construcción a bajo costo y no de un apoyo propio del municipio por lo que se entrega dentro del folio 01 al 02 el oficio de solicitud de la información a la Secretaría de Bienestar, de los folios 03 al 145 el expediente completo proporcionado por la Secretaría de Bienestar en donde justifica la entrega de dicho material, del folio 146 al 158 se entregan las cotizaciones relacionadas a la compra de dicho material y por último se entrega dentro del folio 159 al 168 el analítico de ingresos en donde se refleja la aportación de los beneficiarios de dicho material, lo anterior para su valoración correspondiente y desvanecimiento de la observación preliminar en cuestión. Del evento 11881 de fecha 28 de diciembre del 2023 por la cantidad de \$27,400.00 se entrega dentro de los folios del 01 al 113 la comprobación justificante del pago a los facilitadores voluntarios, lo anterior para su valoración y desvanecimiento correspondiente."

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron evidencia documental justificativa por la cantidad de 330 mil 124 pesos, quedando pendiente de aclarar el importe de 481 mil 746 pesos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEPM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.1.2. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a las pólizas de egresos, auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, se detectó que no cuentan con la documentación justificativa, como autorización, cotizaciones y demás documentación, pagados con recursos de la cuenta de bancos 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones I, II; 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 64 fracción XII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación preliminar, se informa que solo se*



cuenta con la comprobación fiscal justificativa del gasto, en lo que respecta a las cotizaciones, se informa que por los tipos de productos y montos se encuentran exentos de este procedimiento, toda vez que están aprobados debidamente dentro del presupuesto de egresos del ejercicio."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó evidencia documental respecto a la aplicación de recursos por concepto de adquisición de Bienes Muebles sin que lo justifique, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los comprobantes fiscales digitales por internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.3.1. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis a las pólizas de egresos, así como los auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, se detectó Baja de bienes del patrimonio sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones I, II; 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 64 fracción XII, 159 primer párrafo, 163 primer párrafo, de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación, se entrega mediante los folios 01 al 12 el acta de cabildo número 55 de fecha 13 de enero de 2023 en donde fue debidamente aprobada la desincorporación del bien mueble en cuestión, así mismo dentro de los folios del 13 al 37 el proceso de la subasta pública para la venta del bien inmueble que incluye los avalúos y dictamen técnico el evento 13021 de fecha 31 de diciembre de 2023 con su respectivo CFDI."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron la información requerida respecto a la baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada, consistente en acta de cabildo número 55 de fecha 13 de enero de 2023, subasta pública para la venta del bien inmueble que incluye los avalúos y dictamen técnico, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que se elimina la Observación Preliminar número 11.

6.4. Se Verificó que la Entidad Fiscalizada expida Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la



existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.3.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que omitieron presentar las Actas Ordinarias de la segunda quincena de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal en revisión.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación, se hace entrega dentro del folio del 01 al 30 el acta 87 de fecha 30 de noviembre del 2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria del mes y de los folios del 01 al 18 acta número 88 de fecha 01 de diciembre del 2023, de los folios 01 al 09 acta número 89 de fecha 15 de diciembre del 2023 y por ultimo dentro de los folios del 01 al 18 acta 90 de fecha 29 de diciembre del 2023, lo anterior para su valoración de desvanecimiento correspondiente de la observación preliminar en cuestión."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron la información requerida respecto a la celebración de las sesiones ordinarias de la Entidad Fiscalizada, de la segunda quincena de los meses de noviembre y diciembre de 2023, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 12.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la



normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que omitieron presentar las actas de la Asamblea Plenaria del Instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en sesiones ordinarias llevadas a cabo durante los meses de enero a septiembre, así como de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 197 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 28 fracción I del Reglamento de COPLADEMUN del Municipio de Pátzcuaro.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación, se presenta en los folios 01 al 06 el oficio de contestación de la Dirección de planeación en donde presenta el acta número 3 de fecha 13 de octubre del 2023 para su valoración correspondiente."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentaron la información o documentación requerida respecto de las actas de sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria del Instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal de la Entidad Fiscalizada de los meses de enero a



septiembre, así como de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.3.1. Observación Preliminar número 14

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que omitieron publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; las modificaciones referentes al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2023, que fueron aprobadas en el Cuarto Punto del Orden del Día del Acta Ordinaria de Ayuntamiento número 72, de fecha 30 de junio de 2023.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la presente observación, se informa que los programas de obras, no se publican en el periódico oficial del estado en virtud que dentro del reglamento del propio Periódico Oficial no están contempladas esas publicaciones, lo anterior con el fin de que se valore los argumentos presentados."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan documentación alguna que compruebe la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante Oficio número PM/371/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,381,502	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	107,083,989
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,329,243	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	366,835	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, Activo Circulante	34,077,580	Otros Pasivos a Corto Plazo	52,709
Activo No Circulante		Total, Pasivo Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,710,060	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	10,460,585	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	5,384	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	5,908,296	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total, Pasivo No Circulante	-
Otros Activos No Circulantes	0	Total, del Pasivo	107,136,698
Total Activo No Circulante	14,267,732	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	48,345,313	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	3,967,400
		Aportaciones	3,967,400
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-62,758,785
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-31,180,721
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-31,578,065
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	-58,791,385
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	48,345,313

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Proyecto de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 48 millones 345 mil 313 pesos, de los cuales 34 millones 77 mil 580 pesos son circulantes y 14 millones 267 mil 732 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 107 millones 136 mil 698 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a menos 58 millones 791 mil 385 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	107,136,698	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	-58,791,385	=	Total Activo (ESF)	48,345,313	48,345,313	x	
2	Total del Activo (ESF)	48,345,313	-	Total del Pasivo (ESF)	107,136,698	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	-58,791,385	-58,791,385	x	



No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE
										SI
										NO
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-31,180,721	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-31,180,721	=	Cero	0	0	x

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
 EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{34,077,580}{107,136,698}$	0.32
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{34,077,580 - 0}{107,136,698}$	0.32
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{2,381,502}{107,136,698}$	0.02
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{107,136,698 \times 100}{48,345,313}$	222

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 del Proyecto de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 32 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 32 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, este cuenta con 02 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.



Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 222 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es muy elevado.

**PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)	
C O N C E P T O	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	36,645,745
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	603,512
Derechos	62,626,536
Productos	87
Aprovechamientos	1,300,067
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	35,345,590
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	998,037
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	998,037
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	423,51
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,643,782
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	64,024,678
Servicios Personales	39,431,368
Materiales y Suministros	4,542,855
Servicios Generales	20,050,454
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	44,141
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0



CONCEPTO	2023
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	44,141
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	10,187,243
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,828,768
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	1,828,768
Inversión Pública	2,926,916
Inversión Pública No Capitalizable	2,926,916
Total de Gastos y Otras Pérdidas	68,824,502
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-31,180,721

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	36,645,745	97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	998,037	3
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,643,782	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 97 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos propios o de gestión; mientras que el 3 por ciento de ingresos corresponde a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Comisión durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	64,024,678	93
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	44,141	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,828,768	3
Inversión Pública	2,926,916	4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	68,824,502	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 93 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue el gasto de Inversión Pública con un 4 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		IMPORTE	%
Servicios Personales		39,431,368	62
Materiales y Suministros		4,542,855	7
Servicios Generales		20,050,454	31
Total		64,024,678	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 62 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 7 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 31 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{64,024,678 \times 100}{68,824,502}$	93
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{39,431,368 \times 100}{64,024,678}$	62
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{39,431,368 \times 100}{68,824,502}$	57
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{4,542,855 \times 100}{68,824,502}$	7
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{20,050,454 \times 100}{68,824,502}$	29

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento del Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, representó un 93 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 62 por ciento.



La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 57 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 7 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 29 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{37,643,782 \times 100}{68,824,502}$	55
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	37,643,782 - 68,824,502	-31,180,721
Gasto Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{64,024,678 \times 100}{36,645,745}$	175

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que reflejó una razón porcentual de 45 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en desahorro de 31 millones 180 mil 721 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 2 veces mayores que los ingresos propios.



RESULTADO DE LA AUDITORÍA

PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Paramunicipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	37,643,782	pesos
d) Recurso de Origen Federal	998,037	pesos
e) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	36,645,745	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	36,645,745	pesos
Muestra Auditada	18,658,239	pesos
Representatividad de la muestra	51	por ciento



De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 36 millones 645 mil 745 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 25 millones 652 mil 21 pesos, que representa el 70 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
 - 1.4.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.5.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.6.** Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente



conciliado con el registro contable.

- 1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales.
- 4.1.3. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.



- 4.1.4. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.
- 6.2. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.3. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.5. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior,



previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Decreto de Creación durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos, Juntas y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.



- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la comparecencia a la Reunión de trabajo, presentaron oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.



La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestales y Programática, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó e identificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se detectaron saldos pendientes de recuperación y comprobación en la cuenta contable denominada DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO, por la cantidad de 1 millón 182 mil 647 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 25, 54 fracción I y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/001 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Se anexan los soportes correspondientes de acuerdo a la tabla y nombres que se menciona en dicha observación, con la respuestas y justificación requeridas."*



Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentó evidencia documental de los saldos pendientes de recuperación y comprobación por la cantidad de 308 mil 748 pesos quedando pendiente de aclarar el importe de 873 mil 899 pesos, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SALDO RECUPERADO	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN GENERADO EN 2023
FUNCIONARIOS Y/O DEUDORES			
	66,000	7,500	58,500
	12,500	0	12,500
	10,000	0	10,000
	24,000	4,500	19,500
	1,425	0	1,425
	2,297	0	2,297
	1,610	0	1,610
	567,550	0	567,550
PROVEEDORES			
	60,000	0	60,000
POR GASTOS A COMPROBAR			
	56,230	0	56,230
	1,260	0	1,260
	85,682	85,682	0
	217,138	204,645	12,493
	24,000	0	24,000
	42,750	0	42,750
PRESTAMOS A EMPLEADOS DEL PMSAP			
	1,500	1,500	0
PAGOS ERRONEOS A TRABAJADORES DEL PMSAPAS			
	2,915	2,915	0
	2,006	2,006	0
	3,784	0	3,784
TOTAL	1,182,647	308,748	873,899

Fuente: Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024.



Motivo por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó e identificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, así como la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2023, se constató que



no realizó la conciliación del Inventario con los registros contables, por lo que existe una diferencia por 3 millones 598 mil 996 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/002 de fecha 10 de diciembre de 2024. *“Es importante mencionar que se está trabajando en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y/o relación de bienes muebles e inmuebles, en donde los resultados de estos se verán reflejados en el primer semestre del 2025, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es muy precisa y clara al respecto de que se debe de tener actualizado el inventario. Se continuará trabajando en ello.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información en la que conste la conciliación contable con el importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



1.7.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, en el Rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes, se constató que la no realizó, ni registró las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2023, situación que no permite tener actualizados sus Estados Financieros, incumpliendo las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74, 75 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.2 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011; Apartado B, Numeral 6, del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/003 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"En respuesta a esta observación es importante comentar que es parte de la observación anterior (02) la cual se trabaja en ello a la par con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, por lo que los resultados se verán reflejados en el primer semestre del 2025. Se continuará trabajando en ello."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información en la que conste la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-03**, el



cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la información de la Cuenta Pública, se pudo constatar que el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, por la cantidad de 32 millones 529 mil 458 pesos en el rubro V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en el concepto devengado, por lo que la Entidad Fiscalizada, no generó un Balance Presupuestario Sostenible.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/004 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Desde administraciones anteriores este organismo ha manejado una baja recaudación por lo que en su momento se realizaron cambios importantes en el área comercial, esto para tener controles más claros y eficientes que permitan mejorar la recaudación. Ciertamente, aún no se tiene un equilibrio financiero, por lo que se sigue contando con el apoyo del Municipio a través de préstamos, para poder cumplir con las obligaciones básicas que nos permiten seguir operando. Se está trabajando con las tarifas, con los sistemas, con capacitación y reuniones de trabajo con los sectores como lo son, los hoteleros, comerciantes, con la sociedad civil, para invitar a realizar su pago oportuno y poder tener ingresos que sean suficientes para lograr el equilibrio financiero. Aunado a esto, el tema de cultura del agua a sido un factor importante para concientizar a la población, así como también a los niños, teniendo talleres en escuelas de nivel básico."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información respecto del Balance



Presupuestario, que no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, ya que no justifica que se tuvo una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, o que es necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales y/o que se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, como lo menciona la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se verificó que se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



3.2.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a las documentales presentadas por la Entidad Fiscalizada, pólizas de egresos, así como los auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja, se detectó que no cuentan con la documentación que justifique las erogaciones realizadas con recursos de la cuenta bancaria (AGUA II) de la institución bancaria denominada _____ cuenta contable

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones I, II; 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/005 de fecha 10 de diciembre de 2024. *“Se anexa documentación soporte de la tabla que se menciona en la Observación 05, donde se da respuesta y se muestra documentación comprobatoria solicitada.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la inclusión de los bienes en la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 diciembre de 2023 en la Cuenta Anual); hecho considerado como consumado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2.2. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a las documentales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se pudo constatar registros en la cuenta contable _____ Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, por concepto de entero extemporáneo de cuotas de Seguridad Social e Impuestos Sobre la Renta, lo que genera el pago de recargos y actualizaciones, por la cantidad de 281 mil 819 pesos, los pagos se efectuaron con recursos de la cuenta bancaria (AGUA II) de la institución bancaria denominada _____ cuenta contable _____ al



no cumplir con el pago oportuno, se originó que se pagaran actualizaciones y recargos, por lo tanto, se destinaron recursos a fines distintos de los programados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, 25, 28 y 50 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/006 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Ciertamente estamos conscientes de dicha observación, el retraso en el pago se debió a la falta de recursos por la baja recaudación que se ha tenido en el Organismo. Se han implementado medidas en el área comercial para incrementar la participación ciudadana en el pago oportuno del Servicio que presta este Organismo Operador. Se han hecho reuniones con hoteleros, con la sociedad civil para concientizar la importancia que tiene el pago de su recibo de agua, ya que con ello podremos cumplir con todas las obligaciones incluyendo las fiscales. Estamos conscientes y comprometidos a cumplir nuestras obligaciones fiscales de manera oportuna."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó el reintegro de los recursos erogados no presupuestados, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2.3. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis de la documentación comprobatoria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, y de la revisión a la cuenta contable denominada Gastos de Ejercicios Anteriores, se pudo constatar que se efectuaron gastos que corresponden al ejercicio fiscal 2022, dichos pagos fueron realizados con recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, de la cuenta bancaria (AGUA II) de la institución bancaria denominada cuenta contable comprobándose con documentación del ejercicio fiscal 2022.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 35, 36, 39 Y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Devengo Contable; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/007 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"La observación se refiere principalmente a los pagos de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS), por lo que los comprobantes se comprometieron en el ejercicio fiscal correspondiente, con el fin de pagar y hacer frente a nuestras obligaciones que quedaron pendientes en el ejercicio fiscal anterior. Cabe mencionar que la falta de ingresos como se ha mencionado en las respuestas anteriores, ha hecho que tengamos ADEFAS que cubrir, ya que en el año que tenían que haberse sido cubiertas no se contaba con el recurso suficiente. Las facturas fueron timbradas y vigentes al momento del pago, y fueron utilizados como documentos comprobatorios ya que indicaban la fecha en donde se adquirió el bien o servicio, por lo tanto, la obligación de pago."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información respecto al pago de gastos con comprobación de otro Ejercicio Fiscal, gastos que debieron quedar devengados en el ejercicio fiscal en que se emitió el comprobante y dejar creado el pasivo para su posterior pago, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis respecto al expediente fiscal, se constató que omitieron presentar la Declaración Anual y enterar los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 fracción I y II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/008 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Dando respuesta a esta observación preliminar, es importante mencionar que debido nuevamente a la baja recaudación, se ha detectado que las secretarías y oficinas del Gobierno del Estado que se encuentran en el municipio de Pátzcuaro, tales como: Educación, Salud, Opd's, Opc's, tienen adeudos por el servicio que presta este Organismo Operador, por lo que se anexa a este documento, oficios donde se ha solicitado mesas de trabajo con el Gobierno Estatal para que con los pagos que nos realicen cubrir al 100% con los adeudos que el Organismo tiene del 3% sobre nómina, ya que este impuesto es Estatal. Con este cruce de cuentas que se pretende realizar, ambas partes lograríamos cumplir con nuestras obligaciones, tanto el Gobierno del Estado pagando sus servicios de Agua, así como nosotros como Organismo Operador liquidando esa obligación fiscal estatal. Se anexan oficios donde se demuestra dichas solicitudes y respuestas por parte del Estado."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información respecto el entero de los pagos provisionales de los meses de enero a diciembre de 2023 y Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina), por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de



Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.2. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal, se constató que omitieron presentar y enterar los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/009 de fecha 10 de diciembre de 2024. *“Estamos conscientes de la observación preliminar correspondiente al retraso al entero del ISR por parte de este Organismo Operador. Si bien es cierto, que no hemos cumplido en los plazos establecidos, esto se ha debido a la baja recaudación. No obstante, como se ha mencionado en las respuestas anteriores, se han establecido mecanismos en el área comercial para incrementar la recaudación y así poder hacer frente a todas las obligaciones incluyendo el pago del impuesto sobre la renta (ISR) de manera oportuna en el futuro.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información respecto al entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.



4.1.2.3. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a las documentales presentadas por la Entidad Fiscalizada, pólizas de egresos, así como los auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja, se detectó el registro de pagos por Bonos de productividad, liquidaciones y finiquitos sin que se haya expedido el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) así como falta de la documentación que los justifique, dichos pagos fueron realizados con recursos de la cuenta bancaria (AGUA II) de la institución bancaria denominada  cuenta contable

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracción III, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/010 de fecha 10 de diciembre de 2024. "En relación a la observación sobre la falta de timbrado oportuno de algunos pagos mencionados en esta observación, reconocemos la importancia de cumplir esta obligación en tiempo y forma y aceptamos que existieron retrasos en el timbrado de algunos de estos conceptos. De acuerdo a la Junta de Consejo con fecha 22 de Julio del 2024, fueron autorizados en el capítulo de servicios personales, los sueldos, compensaciones, liquidaciones realizadas. Se anexa copia de la junta de consejo."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó aun y que fue autorizado el gasto por la Junta de Gobierno, la documentación que los compruebe y justifique, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron



irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis al cumplimiento de la asignación presupuestal en materia de servicios personales para el ejercicio fiscal 2023, respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022), se identificó un incremento mayor al crecimiento real permitido y establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios, por la cantidad de 2 millones 947 mil 99 pesos, en comparación con el presupuesto que fue aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios; y 18 párrafo sexto en correlación con el 31 Ter. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/011 de fecha 10 de diciembre de 2024. *“El incremento en el capítulo de servicios personales, responde a una necesidad vital de casi todos los Organismos Operadores, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa y comercial, para brindar un servicio eficiente a la comunidad. Si bien el PMSAPAS, reconoce que el aumento supera a lo señalado en esta observación, este se justifica por la necesidad de tener personal calificado en todas las áreas, impactando de manera positiva directamente en la atención a los usuarios y la calidad en los servicios que presta este Organismo Operador. Es más, si hubiera incorporación de nuevo personal calificado, este permitiría optimizar la atención al público, agilizar los procesos de reparación de fugas, mejorar la eficiencia comercial, fortalecer las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entre muchas otras cosas. El Organismo Operador considera que cada inversión en capital humano es estratégica para garantizar la sostenibilidad y calidad del Servicio de Agua potable.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la información del incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, o que el monto erogado fue por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente como lo exceptúa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.4. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se verificó que se difundieran en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y al consultar el link de verificación <https://pmsapaspazcuaro.wixsite.com/pmsapas>, asentado dicho hecho en Acta Circunstanciada de fecha 11 del mes de junio de 2024, se pudo constatar que no se difundió el Informe sobre Estudios Actuariales, ni se tuvo evidencia de la realización de dicho informe.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 6 y 7 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 fracción V y 18 fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Apartados 7 “Periodicidad” y 8 “Publicación y Entrega de Información” formato 8, Anexo 2 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última Reforma publicada el 28 de julio de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/012 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"En respuesta a la Observación preliminar sobre la falta del informe sobre estudios actuariales en nuestra página web nos permitimos informar lo siguiente. Nuestros trabajadores se encuentran afiliados al IMSS. En virtud de ello, entendemos y creemos que no estamos obligados a la elaboración y publicación del estudio actuarial, dado que dicha responsabilidad recae en el IMSS. Sin embargo, a su juicio es necesario que, a pesar de lo anterior, realicemos dicho estudio, le solicitamos amablemente que nos lo hagan saber de manera explícita, indicando los fundamentos legales que sustenten tal necesidad. Es importante destacar que actualmente no contamos con la liquidez necesaria para afrontar el costo de un estudio actuarial. Si se determina la obligatoriedad del mismo, solicitamos su comprensión y apoyo para explorar alternativas que nos permitan cumplir con esta disposición, considerando nuestra situación financiera actual."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó la evidencia de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto al Informe sobre Estudios Actuariales, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco



jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la muestra determinada de las cuentas contables del gasto del ejercicio fiscal 2023, se identificaron pagos sin la documentación que los compruebe y justifique, debido a que se omitió presentar el contrato, bitácora, autorización, 3 cotizaciones, fotografías como evidencia de la entrega del bien y/o servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), etc., dichos pagos fueron realizados con recursos de la cuenta bancaria (AGUA II) de la institución bancaria denominada [REDACTED] cuenta contable [REDACTED]

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54, fracción II, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/013 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Se anexa documentación soporte de la tabla que se menciona en la Observación 13, donde se da respuesta y se muestra documentación comprobatoria solicitada."*

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada presentó evidencia documental que comprueba y justifica la aplicación de recursos por la cantidad de 429 mil 508 pesos, quedando pendiente de aclarar el importe de 331 mil 455 pesos, como se detalla a continuación:



CUENTA CONTABLE EVENTO	DOCUMENTO FUENTE	FECHA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	IMPOTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	IMPORTE VALORADO	IMPORTE PENDIENTE
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO								
2578	CFDI	07/09/2023	REGISTRO DE LA COMPRA DE TOMBOLA DE CONCRETO 150 KG/CM ² CM1011.: (DEVENGAD)	14,483	11-101	FALTA CONTRATO, COTIZACIONES, BITACORA, FOTOGRAFIAS COMO EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.	0	14,483
2547	CFDI	07/09/2023	REGISTRO DE LA COMPRA DE 2 TOMBOLAS DE CONCRETO 150 KG/CM ² CM1011.: (DEVEN)	43,448	11-101	FALTA CONTRATO, COTIZACIONES, BITACORA, FOTOGRAFIAS COMO EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.	0	43,448
2958	CFDI	13/10/2023	24-7. REGISTRO DEL PAGO DE FACTURA POR CONCRETO f/c 250 KG/CM ² BOMBEADO NOR	28,966	11-101	FALTA CONTRATO, COTIZACIONES, BITACORA, FOTOGRAFIAS COMO EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.	0	28,966
3211	CFDI	22/11/2023	24-7. REGISTRO DEL PAGO DE FACTURA POR CONCRETO f/c 250 KG/CM ² BOMBEADO NOR	45,259	11-101	FALTA CONTRATO, COTIZACIONES, BITACORA, FOTOGRAFIAS COMO EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.	0	45,259
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN								
300	CFDI	02/02/2023	REGISTRO DE LA COMPRA DE LAMINAS CM1011: (DEVENGADO)	54,300	11-101	FALTA CONTRATO, COTIZACIONES, FOTOGRAFIAS COMO EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.	0	54,300
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS								
962	CFDI	07/03/2023	CENTRO OCCIDENTE DE OBRA CIVIL. REGISTRO DEL PAGO POR SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CE4869.:	50,000	11-101	FALTA CONTRATO, AUTORIZACIÓN, INFORME DE LO REALIZADO, FOTOGRAFIAS.	0	50,000
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								
54	CFDI	11/01/2023	REGISTRO DLE PAGO POR ELABORACIÓN DE PROYECTO CE486:	95,000	11-101	FALTA CONTRATO, PROYECTO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	0	95,000
2023	CFDI	13/07/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA MARZO 2023: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0



CUENTA CONTABLE EVENTO	DOCUMENTO FUENTE	FECHA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	IMPOTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	IMPORTE VALORADO	IMPORTE PENDIENTE
2014	CFDI	13/07/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA CM1011: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0
2022	CFDI	13/07/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA CM1011: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0
2701	CFDI	01/08/2023	S. REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA ABRIL 2023: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0
3482	CFDI	28/12/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA MAYO 2023: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0
3483	CFDI	28/12/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA JUNIO 2023.: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0
3484	CFDI	28/12/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ASESORIA JURIDICA JULIO 2023.: (DEVENGADO)	19,215	11-101	FALTA INFORME DE LO REALIZADO, AUTORIZACIÓN	19,215	0
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE USO ADMINISTRATIVO.								
528	CFDI	02/03/2023	REGISTRO DEL PAGO POR RENTA DE MAQUINARIA. CM1011: (DEVENGADO)	48,000	11-101	CFDI SIN REQUISITOS FISCALES COMPLETOS	48,000	0
2039	CFDI	11/07/2023	REGISTRO DEL PAGO POR RENTA DE RETROEXCAVADORA CM1011.: (DEVENG)	75,000	11-101	CFDI SIN REQUISITOS FISCALES COMPLETOS	75,000	0
OTROS ARRENDAMIENTOS								
461	CONVENIO	31/01/2023	REGISTRO DEL PAGO POR RENTA DE TANQUE DE AGUA. CE4869: (DEVENGADO)	42,000	11-101	SIN CFDI	42,000	0
741	CONVENIO	20/02/2023	REGISTRO DEL PAGO DE RENTA DE TANQUE POR CONVENIO.: (DEVENGADO)	42,000	11-101	SIN CFDI	42,000	0
3432	OFICIO	13/12/2023	REGISTRO DEL PAGO POR RENTA DE TANQUE DE AGUA MES OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEN	18,000	11-101	SIN CFDI	18,000	0
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								



CUENTA CONTABLE EVENTO	DOCUMENTO FUENTE	FECHA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	IMPOTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	IMPORTE VALORADO	IMPORTE PENDIENTE
3318	RECIBOS	27/11/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ELABORACIÓN DE REJILA DE ACERO TIPO IRVIN PARA COL.JUVEN	25,000	11-101	SIN CFDI	25,000	0
3434	RECIBOS	13/12/2023	REGISTRO DEL PAGO POR ELABORACIÓN DE REJILA DE ACERO TIPO IRVIN PARA COL.JUVEN	15,000	11-101	SIN CFDI	15,000	0
AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL								
730	OFICIO	02/02/2023	REGISTRO DEL APOYO PARA COMPRA DE MOTOR.: (DEVENGADO)	30,000	11-101	SIN CFDI	30,000	0
TOTAL				760,96	3		429,508	331,455

Fuente: Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

Motivo por el cual **se rectifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutorias del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los



Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Decreto de Creación durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos, Juntas y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 14

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que omitieron integrar el Consejo Consultivo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 52 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y 17 del Reglamento Interior del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable denominado Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/014 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Si bien reconocemos que la integración de Consejo Consultivo debió hacerse con anterioridad, diversas circunstancias han pedido su conformación hasta el momento. No obstante, estamos totalmente comprometidos con el cumplimiento de la normativa y con la mejora de nuestra gestión. Por ello, les informamos que la integración del consejo consultivo será una prioridad para nuestro organismo durante el ejercicio 2025."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia documental de la integración del Consejo Consultivo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-12**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



8.3.2. Observación Preliminar número 15

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que omitieron constituir las Juntas Locales Municipales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 60 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/015 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"En relación a la observación sobre la omisión de la constitución de las Juntas Locales Municipales, reconocemos su obligatoriedad y aceptamos que su conformación debió haberse realizado con anterioridad. Sin embargo, por diversas razones no ha sido posible concretar su integración hasta el momento. El Organismo Operador se compromete a que la constitución de las juntas locales municipales sea una prioridad durante el ejercicio 2025."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia documental de la constitución de las Juntas Locales Municipales, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-13**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo



que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.3.1. Observación Preliminar número 16

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se tiene como resultado, que se omitió publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el presupuesto de egresos, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2023, y enviarse a la Auditoría, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: Oficio número PMSAPAS/ROP/ACF/016 de fecha 10 de diciembre de 2024. *"Considerando factores externos como la preocupación por la seguridad de la información y el riesgo de uso indebido de datos sensibles en un contexto de vulnerabilidad en materia de seguridad, esta dirección tomo la decisión de no enviar a publicar dicha información en el ejercicio 2023, a fin de proteger los derechos e intereses de los trabajadores de este Organismo. En los años subsecuentes al 2023, se solicitarán la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado los documentos que menciona esta observación."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan documentación alguna que compruebe la publicación del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y la presentación a la Auditoría Superior de Michoacán, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 16**.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M079/102/IPI-14**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante Oficio número DG-2427/PMSAPAS/0060abc/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS



La Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 424 millones 742 mil 211 pesos, de los cuales 44 millones 429 mil 640 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	26,824,996	13,571,881	40,396,877	13,571,881	51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	375,000	-50,948	324,052	-50,948	-14
Derechos	20,094,094	386,177	20,480,271	386,177	2
Productos	2,364,138	-111,866	2,252,272	-111,866	-5
Aprovechamientos	4,071,675	2,638,581	6,710,255	2,638,581	65
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	326,582,668	3,078,162	329,660,830	3,078,162	1
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	4,264,465	4,264,465	4,264,465	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	24,554,220	24,554,220	24,554,220	0
Total	380,312,571	48,330,671	428,643,242	48,330,671	13

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 428 millones 643 mil 241 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	26,824,996	40,396,877	40,396,877	13,571,881	51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	375,000	324,052	324,052	-50,948	-14
Derechos	20,094,094	20,480,271	20,480,271	386,177	2



RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	2,364,138	2,252,272	2,252,271	-111,867	-5
Aprovechamientos	4,071,675	6,710,255	6,710,255	2,638,581	65
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	326,582,668	329,660,830	329,660,830	3,078,162	1
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	4,264,465	4,264,465	4,264,465	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	24,554,220	24,554,220	24,554,220	0
Total	380,312,571	428,643,242	428,643,241	48,330,670	13

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 48 millones 330 mil 670 pesos, equivalente al 13 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 13 millones 571 mil 881 pesos, equivalentes al 51 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 2 millones 638 mil 581 pesos, que figuró con el 65 por ciento; y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 3 millones 078 mil 162 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Productos por la cantidad de 111 mil 867 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	40,396,877	40,396,877	40,396,877	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	324,052	324,052	324,052	0	0
Derechos	20,480,271	20,480,271	20,480,271	0	0
Productos	2,252,272	2,252,271	2,252,271	-1	0
Aprovechamientos	6,710,255	6,710,255	6,710,255	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	329,660,830	329,660,830	329,660,830	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	4,264,465	4,264,465	4,264,465	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	24,554,220	24,554,220	24,554,220	0	0
Total	428,643,242	428,643,241	428,643,241	-1	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

**ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN
CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO
Y PAGADO POR CAPÍTULO
DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	107,206,710	26,339,967	133,546,677	130,988,598	128,022,242	2,558,079	13
2000	Materiales y Suministros	47,781,751	45,255	47,827,006	47,823,793	43,547,629	3,213	0
3000	Servicios Generales	35,023,040	52,607,975	87,631,015	86,193,688	69,927,621	1,437,327	7



CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS							%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB-EJERCICIO \$ 6=(3-4)		
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,660,680	-45,021,124	38,639,556	36,106,318	35,115,798	2,533,238		13
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,117,738	3,237,047	4,354,785	4,352,346	4,152,879	2,439		0
6000	Inversión Pública	99,454,582	14,013,356	113,467,938	100,733,591	94,853,219	12,734,347	66	
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	6,068,071	13,039,024	19,107,095	19,104,948	19,104,948	2,147	0	
Total		380,312,571	64,261,500	444,574,071	425,303,281	394,724,336	19,270,790	100	

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 53, de fecha 27 de diciembre de 2022, por la cantidad de 380 millones 312 mil 571 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 21 de junio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 64 millones 261 mil 500 pesos, dando un monto de 444 millones 574 mil 071 pesos, que representó el 17 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales y 1000 Servicios Personales; caso contrario el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



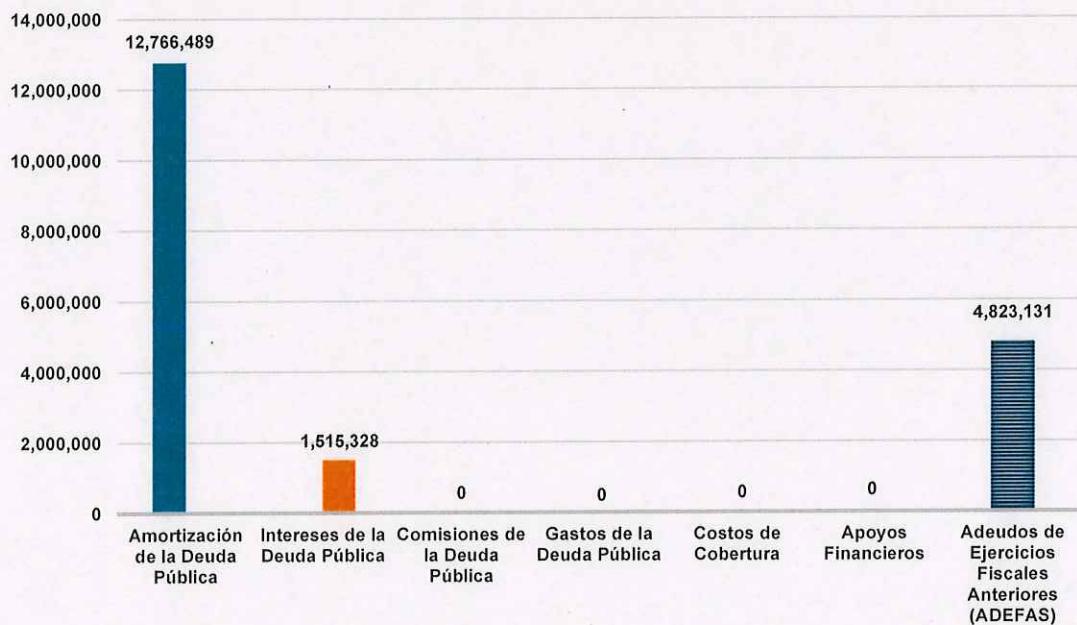
C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 19 millones 270 mil 790 pesos, lo que representa el 4 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 66 por ciento; al capítulo 1000 Servicios Personales el 13 por ciento; y al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el 13 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 6 millones 068 mil 071 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 13 millones 039 mil 024 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 19 millones 104 mil 948 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 428 millones 643 mil 241 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 425 millones 303 mil 281 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 3 millones 339 mil 960 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	428,643,241
Total de Egresos Devengados 2023	425,303,281
Total Superávit Financiero	3,339,960



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
1			2,500,000.00	5,458,817.30	90	90	100.00
2			200,000.00	1,391,925.59	1	1	100.00
3			40,795,991.07	5,883,009.29	90	90	100.00
4			23,010,587.80	2,825,048.20	90	90	100.00
5			0.00	330,677.61	90	90	100.00
6			60,000.00	2,359.00	90	90	100.00
7	Presidencia	Gobierno	60,000.00	0.00	90	0	0.00
8			60,000.00	13,633.98	90	90	100.00
9			60,000.00	1,328.96	90	90	100.00
10			60,000.00	167,691.48	90	90	100.00
11			3,300,000.04	5,101,493.00	90	90	100.00
12			60,000.00	9,427.55	90	10	11.11
13			150,000.00	20,090.22	90	10	11.11



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
14			150,000.00	36,018.86	90	20	22.22
15			200,000.00	121,832.46	90	50	55.56
16			10,999,999.96	10,894,702.15	90	90	100.00
17			4,000,000.00	716,383.52	90	25	27.78
18			0.00	140,669.48	90	90	100.00
19			1,500,000.00	2,012,030.26	90	90	100.00
20			1,500,000.00	328,854.10	90	25	27.78
21			0.00	35,250.27	90	90	100.00
22			100,000.00	39,403.87	90	33	36.67
23			200,000.00	39,906.79	90	90	100.00
24	Coordinación de Gabinete y Asesores	Gobierno	120,000.00	100,021.76	90	80	88.89
25			470,000.00	566,548.65	90	90	100.00
26			2,700,000.00	4,572,004.21	90	90	100.00
27			0.00	0.00	90	0	0.00
28	Sindicatura	Gobierno	110,000.00	10,440.00	2	2	100.00
29			70,000.00	18,000.00	90	50	55.56
30			120,000.00	0.00	90	0	0.00
31			500,000.00	0.00	90	0	0.00
32			1,000,000.00	808,774.00	90	90	100.00
33			120,000.00	24,955.96	90	90	100.00
34			1,000,000.00	13,179.60	90	90	100.00
35	Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno	500,000.00	25,857.57	90	90	100.00
36			200,000.00	68,685.24	90	90	100.00
37			200,000.00	5,930.00	90	90	100.00
38			95,000.00	113,634.48	90	90	100.00
39			158,000.00	60,238.92	6	6	100.00
40			250,000.00	447,059.02	90	90	100.00
41			5,500,000.00	3,721,879.68	90	90	100.00
42	Tesorería	Gobierno	568,071.00	1,043,570.64	90	90	100.00
43			180,000.00	417,877.91	90	90	100.00
44			250,000.00	234,758.72	90	90	100.00



INFORME GENERAL EJECUTIVO

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
45			0.00	232,517.03	90	90	100.00
46			0.00	70,480.71	90	90	100.00
47			3,000,000.00	0.00	90	0	0.00
48			100,000.00	21,149.00	90	90	100.00
49			200,000.00	80,036.92	90	90	100.00
50			250,000.00	1,510,735.79	90	90	100.00
51			6,741,589.32	6,416,871.42	12	12	100.00
52			0.00	0.00	12	0	0.00
53			0.00	2,412,291.02	1	1	100.00
54			2,819,511.85	2,517,657.41	12	12	100.00
55			9,083,249.52	5,988,206.16	12	12	100.00
56			3,578,620.23	4,049,238.74	12	12	100.00
57			1,779,768.96	1,329,305.21	12	12	100.00
58			0.00	13,362,890.88	12	12	100.00
59			0.00	2,143,037.02	12	12	100.00
60			6,784,480.20	4,963,358.26	12	12	100.00
61			5,562,072.72	3,908,548.20	12	12	100.00
62			3,878,328.12	2,877,107.75	12	12	100.00
63			5,551,618.08	4,154,582.48	12	12	100.00
64			7,950,664.00	0.00	12	0	0.00
65			0.00	7,673,523.87	12	12	100.00
66			24,720,492.57	23,272,264.99	12	12	100.00
67			4,998,233.16	2,506,334.97	12	12	100.00
68			0.00	3,529,724.89	12	12	100.00
69			0.00	0.00	12	0	0.00
70			0.00	1,366,124.41	12	12	100.00
71			0.00	1,515,005.50	12	12	100.00
72			10,666,077.48	8,991,918.52	12	12	100.00
73			5,295,204.68	0.00	12	0	0.00
74			0.00	3,466,731.13	12	12	100.00
75			0.00	585,828.96	12	12	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
76			0.00	3,646,805.00	12	12	100.00
77			0.00	2,331,159.89	12	12	100.00
78			0.00	2,556,961.24	12	12	100.00
79			0.00	2,879,154.99	12	12	100.00
80			0.00	2,524,084.04	12	12	100.00
81			17,936,168.71	23,092,103.10	12	12	100.00
82			2,743,351.53	3,071,791.21	12	12	100.00
83	Contraloría Municipal	Gobierno	462,000.00	199,821.87	90	90	100.00
84			120,000.00	138,433.08	90	90	100.00
85			100,000.00	756,429.82	90	90	100.00
86			1,550,000.00	11,128,905.53	90	90	100.00
87			500,000.00	95,485.10	90	90	100.00
88			0.00	33,754.38	90	90	100.00
89			1,000,000.00	48,155.34	90	90	100.00
90			60,000.00	53,110.09	90	90	100.00
91			100,000.00	303,954.58	90	90	100.00
92	Secretaría de Servicios Públicos Municipales y Generales		165,507.00	2,412,082.59	90	90	100.00
93			12,000,000.00	13,419,151.66	90	90	100.00
94			0.00	29,041.84	90	90	100.00
95		Desarrollo Social	1,000,000.00	1,242,035.62	90	90	100.00
96			2,000,000.00	2,851,081.74	90	90	100.00
97			1,000,000.00	223,068.85	90	90	100.00
98			271,000.00	103,663.40	90	90	100.00
99			150,000.00	3,115,822.48	90	90	100.00
100			1,000,000.00	93,960.00	90	90	100.00
101			375,000.00	276,209.16	90	90	100.00
102			7,012,000.00	1,997,567.31	90	90	100.00
103	Secretaría de Fomento Económico, Turístico y Cultura	Desarrollo Económico	120,000.00	16,021.69	90	90	100.00
104			1,000,000.00	7,486,769.89	90	90	100.00
105			0.00	2,999,659.56	90	90	100.00
106			0.00	217,859.90	1	1	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
107		Desarrollo Social	512,000.00	680,943.48	90	90	100.00
108		Desarrollo Económico	120,000.00	224,134.32	90	90	100.00
109			3,120,880.00	25,953,011.71	90	90	100.00
110			18,617,345.00	14,197,394.33	90	85	94.44
111			77,716,357.00	72,960,798.90	90	90	100.00
112			0.00	3,074,270.89	1	1	100.00
113			0.00	0.00	1	0	0.00
114			0.00	2,493,842.12	1	1	100.00
115			0.00	1,246,921.07	1	1	100.00
116			0.00	300,000.00	1	1	100.00
117			0.00	6,426,085.70	1	1	100.00
118			0.00	1,841,786.04	1	1	100.00
119			0.00	21,954,423.99	1	1	100.00
120	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología	Desarrollo Social	0.00	678,837.28	1	1	100.00
121			0.00	0.00	1	0	0.00
122			0.00	760,502.51	1	1	100.00
123			0.00	295,800.00	1	1	100.00
124			0.00	750,000.00	1	1	100.00
125			0.00	428,307.38	1	1	100.00
126			1,600,000.00	39,922.24	90	90	100.00
127			3,100,000.00	84,688.11	90	90	100.00
128			3,040,000.00	657,993.40	90	90	100.00
129			0.00	617,806.43	1	1	100.00
130			0.00	150,045.00	1	1	100.00
131			0.00	7,348,094.02	1	1	100.00
132			200,000.00	1,698,998.19	90	90	100.00
133			3,200,000.00	1,458,025.39	90	90	100.00
134			0.00	275,923.98	90	90	100.00
135	Secretaría de Bienestar Municipal	Desarrollo Social	140,000.00	4,723.23	90	90	100.00
136			0.00	0.00	90	0	0.00
137			360,000.00	108,116.64	90	90	100.00



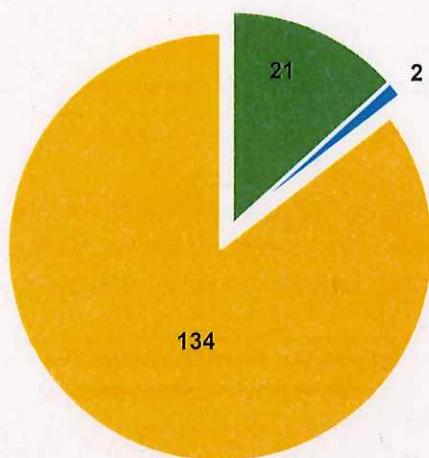
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
138			360,000.00	132,757.17	90	90	100.00
139			3,500,000.00	2,449,215.85	90	90	100.00
140			107,400.00	529,824.07	90	90	100.00
141			500,001.00	357,660.80	90	90	100.00
142			516,000.00	0.00	90	0	0.00
143			500,000.00	748,714.98	90	90	100.00
144	Secretaría de Salud, Deporte, Juventud y Educación	Desarrollo Social	300,000.00	428,377.54	90	90	100.00
145			150,000.00	429,021.68	90	90	100.00
146			500,000.00	569,900.19	90	90	100.00
147			150,000.00	667,483.41	90	90	100.00
148			150,000.00	1,383,542.39	90	90	100.00
149			1,350,000.00	35,677.19	90	90	100.00
150			100,000.00	30,665.32	90	90	100.00
151			250,000.00	178,624.16	90	90	100.00
152	Secretaría de Desarrollo Integral	Desarrollo Social	100,000.00	9,881.00	90	90	100.00
153			100,000.00	39,063.08	90	90	100.00
154			850,000.00	376,563.87	90	90	100.00
155			600,000.00	2,205,936.15	90	90	100.00
156			0.00	162,280.00	90	90	100.00
157	Regidores	Gobierno	1,800,000.00	1,743,149.75	90	90	100.00

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:



CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 3 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 157 objetivos; de los cuales 134 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.



FRACCIÓN V

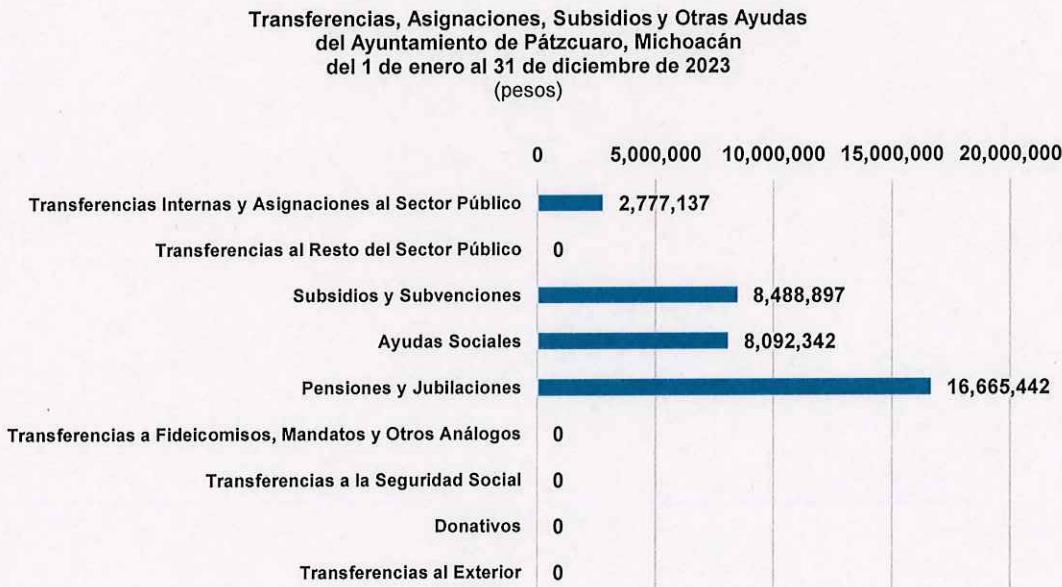
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un decremento del 57 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,660,680	36,106,318	-57

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 36 millones 106 mil 318 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Pensiones y Jubilaciones con el 46 por ciento del total.



FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

NÚMERO	TÍTULO	OBSERVACIONES PRELIMINARES	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.		Ratificada
02	Omisión en la realización y registro de la Depreciación Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles.		Ratificada
03	Saldos en las Cuentas Deudoras denominada Administración 2021-2024 y cuenta contable denominada Otros Deudores.		Rectificada
04	Pago de actualizaciones y multas por la presentación extemporánea de cuotas IMSS y sanción de seguridad pública.		Eliminada
05	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto		Ratificada
06	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.		Ratificada
07	Falta de retención del impuesto sobre la renta a los Bonos pagados.		Ratificada
08	Pago no justificado por el concepto de liquidación a personal eventual y otras prestaciones.		Ratificada
09	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.		Rectificada
10	Aplicación de recursos sin la documentación que justifique por concepto de adquisición de Bienes Muebles.		Ratificada
11	Baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.		Eliminada
12	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento		Eliminada
13	Omisión de la presentación de las actas de sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria del Instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal de Pátzcuaro.		Ratificada
14	Omisión en la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.		Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:



INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-02	Omisión en la realización y registro de la Depreciación Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-03	Saldos en las Cuentas Deudoras denominada Administración 2021-2024 y cuenta contable denominada Otros Deudores.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-04	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-05	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-06	Falta de retención del impuesto sobre la renta a los Bonos pagados.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-07	Pago no justificado por el concepto de liquidación a personal eventual y otras prestaciones.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-08	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-09	Aplicación de recursos sin la documentación que justifique por concepto de adquisición de Bienes Muebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-10	Omisión de la presentación de las actas de sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria del Instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal de Pátzcuaro.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/082/IPI-11	Omisión en la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

NÚMERO	OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
		TÍTULO	
01	Saldos en la Cuenta Deudora recuperación.	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, pendientes de	Rectificada
02	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.		Ratificada
03	Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.		Ratificada



NÚMERO	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
04	El Balance Presupuestario, no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Ratificada
06	Pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Ratificada
07	Pago de gastos con comprobación de otro ejercicio Fiscal.	Ratificada
08	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales y Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina).	Ratificada
09	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.	Ratificada
10	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Ratificada
11	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
12	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
13	Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.	Rectificada
14	Omisión en la integración del Consejo Consultivo de Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro.	Ratificada
15	Omisión en la constitución de las Juntas Locales Municipales.	Ratificada
16	Omisión en la publicación del presupuesto de egresos, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-01	Saldos en la Cuenta Deudora 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, pendientes de recuperación.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-02	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-03	Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-04	El Balance Presupuestario, no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.



INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-06	Pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-07	Pago de gastos con comprobación de otro ejercicio Fiscal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-08	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-09	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-10	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-11	Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-12	Omisión en la integración del Consejo Consultivo de Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-13	Omisión en la constitución de las Juntas Locales Municipales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/IPI-14	Omisión en la publicación del presupuesto de egresos, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales y Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M066/083/PEFCF-02	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de COPLADEMUN del Municipio de Pátzcuaro;
- Letra B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017;
- Punto D.1.2 segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011;



- Reglamento Interior del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable denominado Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Devengo Contable;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017;
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011; y,
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última Reforma publicada el 28 de julio de 2021.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la “Vinculación de los Objetivos” de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Pátzcuaro, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Tesorería	Gobierno	Planeando, modificando y ejecutando, previo acuerdo del Tesorería			
		Pagando Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			
		Pagando Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (PARTICI			
		Recaudando los derechos y aprovechamientos.			
		Registrando las operaciones presupuestarias, contables y p.	Finanzas Sanas		
	Gobierno	Planeando, modificando y ejecutando, previo acuerdo del Tesorería			
		Remanentes de Ejercicios Fiscales Anteriores			
		Prestando servicios catastrales CON FIV			
		Prestando servicios catastrales con participaciones		Armonía, Paz y Reconciliación	Política y Gobierno
		Planeando, ejecutando y coordinando la prestación de Servicio			
Secretaría de Servicios Públicos Municipales y Generales	Gobierno	Coordinando y supervisando la prestación de servicios general.	Fortalecimiento de las Instituciones Municipales		
		Prestando servicios de limpieza, conservación y mantenimiento			
		Prestando servicios de soporte y mantenimiento a redes y equi			
		Realizando movimientos de altas, bajas e incidencias laborales	Fortalecimiento de las Instituciones Municipales		
	Desarrollo Social	Coordinando y supervisando la prestación de servicios público			
		Manteniendo el servicio de alumbrado público Participaciones	Servicios Municipales a la Comunidad		
		Manteniendo el servicio de alumbrado público (FIV)			



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
		<p>Manteniendo el servicio de alumbrado público recursos fiscales</p> <p>Prestando los servicios de Aseo Público en vialidades y espacios</p> <p>Auxiliando en la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y</p> <p>Prestando el servicio de panteones.</p> <p>Prestando el servicio de rastro.</p> <p>Actividades de comercio en mercados (Participaciones)</p> <p>Actividades de comercio en mercados (FIV))</p>			

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 25 Informes de Presuntas Irregularidades y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA			DESEMPEÑO			SUBTOTALS		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC	IPI	PEFCF	REC
066	Pátzcuaro	11	0	0	0	0	0	11	0	0			
066	Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro	14	2	0	0	0	0	14	2	0			
TOTAL		25	2	0	0	0	0	25	2	0			

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Se tienen saldos pendientes de Recuperación;
- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles;
- No se realiza el registro las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e Inmuebles; y,
- No se cumple con un Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto;
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior;
- Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto;
- Pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales;
- Falta de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, federales y estatales; y,
- No, se difundió en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión paramunicipal son omitidos y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la Omisión en la integración del Consejo Consultivo de Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro; no, se constituyeron las Juntas Locales Municipales así como, la falta de la publicación del presupuesto de egresos, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL

FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del año fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S)	PROPIEDAD	EFEKTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece "<i>La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo</i>"</p>	<p>Preciar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	<p>a. Se sugiere actualizar el término Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron que se dejó de llevar a cabo el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, la realización y registro de la Depreciación Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles, de los saldos en las Cuentas Deudoras denominada Administración 2021-2024 y cuenta contable

denominada Otros Deudores, el incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto, el incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, la retención del impuesto sobre la renta a los Bonos pagados, el pago no justificado por el concepto de liquidación a personal eventual y otras prestaciones, la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto, la aplicación de recursos sin la documentación que justifique por concepto de adquisición de Bienes Muebles, la presentación de las actas de sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria del instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal y la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron saldos en la Cuenta Deudora 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, pendientes de recuperación; el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de



Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles; la omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, el Balance Presupuestario, no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto; el pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales; el pago de gastos con comprobación de otro ejercicio Fiscal; en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto; el incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique; en la integración del Consejo Consultivo de la Entidad Fiscalizada; en la constitución de las Juntas Locales Municipales; y en la publicación del presupuesto de egresos, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así mismo se conoció de la presentación y entero de los pagos provisionales y Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina); y la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios; de las cuales se elaborarán las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, que serán turnadas a la autoridad fiscal competente.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

